



www.teleislas.com.co

RESOLUCION No. 131 de 2015

(8 JUN 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 001 DE 2015"

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo décimo cuarto (14) del Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013, facultada y autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015 expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas- TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en materia de Producción de Programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 008 de 2007, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagrados en el manual de contratación.

Que la Invitación Pública se rige por la normatividad vigente de la ley 182 de 1995, y ley 1507 de 2012, disposiciones de la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV, y en especial se rige por el Acuerdo 008 de 2007, por medio del cual se define la contratación de esta entidad.

Que mediante la Resolución 0198 de marzo 26 de 2015, la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV, aprobó el "Plan de Inversión 2015" de TELEISLAS para la producción de programas de televisión conforme la ley 1507 de 2012.

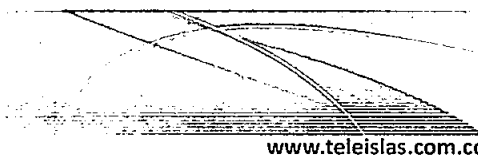
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo 008 de 2007 y en el desarrollo legal generado con la expedición de la ley 1150 de 2007, que derogo lo establecido en el artículo 37 de la ley 182 de 1995, artículo 93 de la ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 63 del Decreto 1510, el contrato a suscribir resultante del presente proceso de Invitación Pública, se rige por el derecho privado.

Que con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 008 de 2007 en su artículo 19, por razón de la cuantía del contrato a suscribir que en el presente caso está en el rango de "Superior o igual a 500 SMLMV y menor a 1.500 SMLMV", se requiere aplicar la modalidad de Invitación Pública.

Que para cumplir con el proceso se elaboraron los Términos de Referencia de Invitación Pública, donde se establecieron los parámetros de la presentación de propuestas y la evaluación para la respectiva invitación. *EMG*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



Que de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución 104 de 2015, se presentaron dentro del plazo estimado, para cada uno de los programas los siguientes proponentes:

No.	PROponentES	PROGRAMAS
1	MYRIAM GRACIELA SÁNCHEZ ARANGO.	DJ PLUS
2	FUNDACIÓN NATIVE FILMS.	FISHAMANLAND
3	FUNDACIÓN NATIVE FILMS.	ISLAND KIDS
4	PRODUCCIONES MUNDO MARKETING	DJ PLUS
5	RICHARD DEIL FORBES JAMES.	SAILANDIA
6	BACKYARD STUDIOS.	FISHAMANLAND
7	CREATING MEDIOS LTDA.	ISLAND KIDS
8	ERROL MOW.	SAILANDIA
9	EDICIONES EL RAYO.	NAVIDAD TELEISLAS
10	EDICIONES EL RAYO.	FISHAMANLAND
11	JORGE EGUSQUIZA.	REGIONAL CELEBRATIONS

Que siguiendo el procedimiento para este proceso, el día 17 de junio de 2015, el Comité Evaluador, realizó la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos subsanables, en donde se pudo evidenciar que **TODOS** los proponentes resultaron **HABILITADOS** para el proceso de Invitación Pública No. 001 de 2015

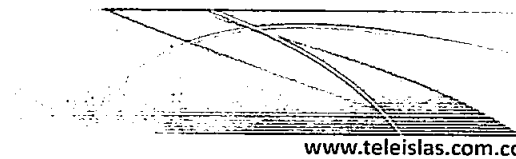
Que el día 18 de junio de 2015 se informó a través de la página web de la Entidad, el listado de proponentes dentro de la hora y fecha señalada en el cronograma.

Que el día 18 de junio de 2015, una vez se calculó el puntaje para cada proponente en cada uno de los programas postulados, con base en los requisitos subsanables en el Pliego de Condiciones de la Resolución 104 de 2015, los resultados fueron los siguientes:

No.	PROponentES	PROGRAMAS	PUNTAJE TOTAL
1	MYRIAM GRACIELA SÁNCHEZ ARANGO.	DJ PLUS	85,0
2	PRODUCCIONES MUNDO MARKETING	DJ PLUS	93,5
3	FUNDACIÓN NATIVE FILMS.	FISHAMANLAND	78,5
4	BACKYARD STUDIOS.	FISHAMANLAND	87,5
5	EDICIONES EL RAYO.	FISHAMANLAND	45,5
6	FUNDACIÓN NATIVE FILMS.	ISLAND KIDS	84,7
7	CREATING MEDIOS LTDA.	ISLAND KIDS	68,7
8	EDICIONES EL RAYO.	NAVIDAD TELEISLAS	87,5
9	JORGE EGUSQUIZA.	REGIONAL CELEBRATIONS	78,2
10	RICHARD DEIL FORBES JAMES.	SAILANDIA	69,4
11	ERROL MOW.	SAILANDIA	67,5

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Como resultado del adelantamiento y trámite del proceso de Invitación Pública No. 001 de 2015, que tiene por objeto "**CONTRATACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE SIETE (7) PROGRAMAS, 158 CAPÍTULOS DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS**", **adjudíquese** los contratos a los siguientes proponentes:

PROGRAMAS	PROponentES	PUNTAJE TOTAL
DJ PLUS	PRODUCCIONES MUNDO MARKETING	93,5
FISHAMANLAND	BACKYARD STUDIOS.	87,5
ISLAND KIDS	FUNDACIÓN NATIVE FILMS.	84,7
NAVIDAD TELEISLAS	EDICIONES EL RAYO.	87,5
REGIONAL CELEBRATIONS	JORGE EGUSQUIZA.	78,2
SAILANDIA	RICHARD DEIL FORBES JAMES.	69,4

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa **VOICE FROM THE SOUL** no fue propuesto por los oferente que participaron en la invitación pública No 001 de 2015, por consiguiente deberá surtir nuevo trámite de convocatoria, adjudicación y contratación.

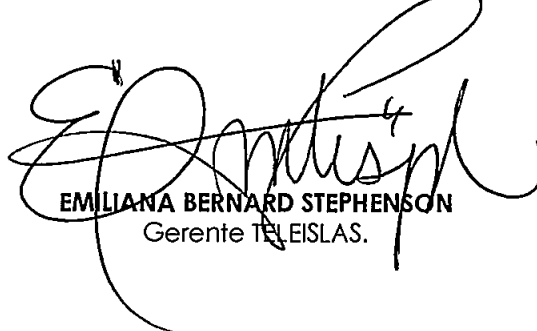
ARTÍCULO TERCERO Notifíquese personalmente a los proponentes favorecidos el contenido de la presente resolución y comuníquese a los interesados con la publicación de este documento en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dada en San Andrés Isla, el dieciocho (18) de Junio de 2015.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.